

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza el presente asunto, informándole que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto 1408 del 28 de julio hogaño, emplazando a la demandada ERIKA MARIA CASTRILLON CASTAÑO en el Registro Nacional de Emplazados conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806/2020, transcurriendo más de 15 (quince) días, sin que la parte citada haya comparecido al despacho a través del canal digital a fin de surtirse la notificación respectiva, término que venció el 14 de los cursantes. Sírvasse proveer
Santiago de Cali, septiembre 15 de 2021

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|--|
| Auto: | 1758 |
| Actuación : | Levantamiento Afectación Vivienda Familiar |
| Demandante : | Carlos José Sandoval Victoria |
| Demandado: | Erika María Castrillón Castaño |
| Radicado: | 76-001-31-10-001-2021-00128-00 |
| Providencia: | designa Curador Ad-litem |

Visto el informe que antecede, procede a designar Curador Ad-Litem, para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos -canal digital-, de lo cual se dejará constancia en el expediente. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR CURADOR AD-LITEM a la demandada señora ERIKA MARIA CASTRILLON CASTAÑO, quien fuera emplazada en el proceso de LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, promovido por el señor CARLOS JOSE SANDOVAL VICTORIA.

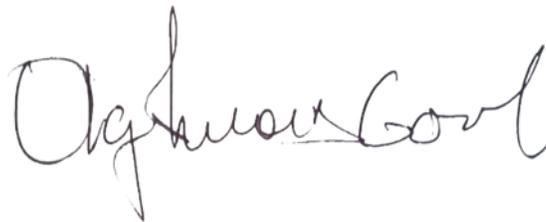
SEGUNDO.- La designación recae en el siguiente abogado (a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, al (la) doctor (a) YUDITH GAMBA CARABALI, quien se ubica en la carrera 10 No. 11 – 47 oficina 21 centro comercial pasaje Jamundí móvil 317-3429035, correo electrónico yth.gamba@hotmail.com.

TERCERO.- ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO.- COMUNICAR la designación al correo electrónico de la Curadora Designada que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo establece el Decreto 806 de junio 04 de 2020, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ